



RESOLUCIÓN CS N° 330/99

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA.

18 OCT 1999

Expediente N° 10.222/90.-

VISTO las presentes actuaciones y la Resolución CS N° 229/99, por la cual se convoca al Tribunal Universitario a fin de someter a Juicio Académico al Dr. Osvaldo ANDRADE, Profesor Regular de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, por presunto incumplimiento de sus obligaciones docentes, y

CONSIDERANDO:

La Resolución CS N° 071/99 por la cual se establecen las Salas N° 1 y N° 2 que entenderán en los Juicios Académicos que ordene el Consejo Superior.

Que se procedió a realizar el sorteo de la Sala que entenderá en la sustanciación del Juicio Académico, conforme a lo previsto en el Artículo 4° del Reglamento vigente (Resolución CS N° 057/99).

Que como resultado del Sorteo, se desprende que corresponde a la Sala N° 1 entender en el Juicio, integrada por los siguientes docentes: Marta Zulma PALERMO, Elvio Edgardo ALANÍS y Alicia M. OSÁN de PÉREZ SÁEZ.

Que a fs. 11/12 de las actuaciones de referencia obran sendas excusaciones interpuestas por los Licenciados ALANÍS y OSAN de PÉREZ SÁEZ.

Que el Artículo 4° (último párrafo) establece: "*Si la sala sorteada para la atención de un juicio académico no pudiera integrarse con sus miembros, o se declarara incompetente, éstos serán reemplazados por los de la otra Sala, según el orden de sorteo...*"

Que la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo ha emitido su opinión mediante Despacho N° 202/99.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento al tratamiento sobre tablas,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Décimo Cuarta Sesión Ordinaria del 14 de Octubre de 1999)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar las excusaciones presentadas por los Licenciados Elvio Edgardo ALANÍS y María Fanny OSÁN de PÉREZ SÁEZ, como miembros del Tribunal Universitario que entenderá en el Juicio Académico de las actuaciones de referencia.

///...



RESOLUCIÓN CS N° 330/99

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

COPIA
SECRETARÍA DE ASesorÍA JURÍDICA
SECRETARÍA DE ASesorÍA JURÍDICA
SECRETARÍA DE ASesorÍA JURÍDICA
SECRETARÍA DE ASesorÍA JURÍDICA
SECRETARÍA DE ASesorÍA JURÍDICA

.../// - 2 -

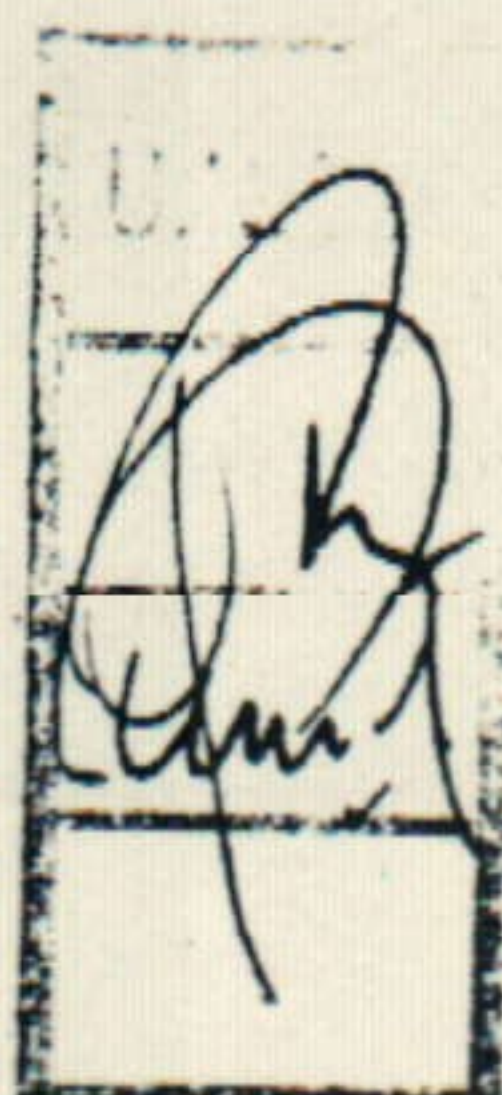
Expediente N° 10.222/90.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Tribunal Universitario que entenderá en el Juicio Académico dispuesto por Resolución CS N° 229/99 estará integrado por los siguientes miembros:

- ✓ Marta Zulma PALERMO
- ✓ Luis Alberto MARTINO
- ✓ Esther María TORINO

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Dr. Osvaldo ANDRADE de lo previsto en el Artículo 7° del Reglamento de Juicio Académico: *"La excusación o recusación deberá plantearse por escrito, luego de notificado de la iniciación de la causa, según corresponda el demandado o la sala y dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, previa notificación por parte del Secretario del Consejo Superior."*

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Ciencias Naturales, miembros del Tribunal Universitario, Dr. Andrade y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga al Tribunal Universitario.



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. JUAN CARLOS C. TREDICI
RECTOR